

Código Dependencia

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL



Fecha: 07-sep-2022 02:09 PM Pág: 6

040-RES2209-5236

Anexos: N/A

Favor citar este número al responder

Archivar en: 150TH/DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ SANTOS/PROFESIONAL

Radicado por: Julián Andrés Cadavid Acevedo

*Por medio de la cual se otorgan unos encargos en empleos en vacancia temporal y definitiva a unos servidores públicos en carrera administrativa*

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que, mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año, ostenten calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral y ocupen en titularidad el empleo inmediatamente inferior de aquel que será provisto.

Que mediante Circular 003 de junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informó que en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC y cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, por lo tanto, las entidades en ejercicio de su autonomía administrativa pueden adelantar el procedimiento que considere pertinente para realizar la provisión transitoria de los empleos que se encuentren vacantes en sus plantas de personal, ajustándolos a la normatividad vigente.

Que revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA al 22 de agosto de 2022, por parte de Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano se contemplaron los empleos en vacancia temporal y definitiva que a continuación se relacionan con su denominación, código, grado y dependencia a la cual pertenecen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 1 de 6



N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO
1	Vacante Temporal	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial	Profesional Especializado	2028-19
2	Vacante Definitiva	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17
3	Vacante Temporal	Oficina Territorial Panzenú	Profesional Especializado	2028-15
4	Vacante Temporal	Subdirección de Participación Y Cultura Ambiental	Profesional Universitario	2044-11
5	Vacante Temporal	Oficina Jurídico Ambiental	Profesional Especializado	2028-17
6	Vacante Temporal	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Universitario	2044-11

Que con base en la Circular N° 040-CIR2103-6 del 01 de marzo de 2021 y la publicación de las vacantes temporales y definitivas, con corte al día 22 de agosto de 2022, la Corporación identificó y convocó a los funcionarios de carrera administrativa al servicio de la entidad, interesados en aplicar mediante encargo en los empleos de carrera en vacancia definitiva y temporal descritos, que acreditaran los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y cumplieran con las aptitudes y habilidades para el desempeño de dichos empleos, con el fin de evaluar sus capacidades, competencias y demás factores relacionados con la función a desarrollar.

Que se adelantó el proceso de acuerdo al cronograma establecido, el cual arrojó lo siguiente:

N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO	RESULTADO DEL PROCESO
1	Vacante Temporal	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial	Profesional Especializado	2028-19	Provisto
2	Vacante Definitiva	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17	Provisto
3	Vacante Temporal	Oficina Territorial Panzenú	Profesional Especializado	2028-15	Provisto
4	Vacante Temporal	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental	Profesional Universitario	2044-11	Provisto
5	Vacante Definitiva	Oficina Territorial Aburrá Sur	Técnico Operativo	3132-18	Provisto
6	Vacante Temporal	Oficina Jurídico Ambiental	Profesional Especializado	2028-17	No provisto
7	Vacante Temporal	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Universitario	2044-11	No provisto

Que el empleo en vacancia definitiva denominado Técnico Operativo Código 3132, Grado 18, adscrito a la Oficina Territorial Aburra Sur, si bien es cierto, fue considerado para adelantar el proceso de encargos referido, no procede la provisión del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 2 de 6

Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que determina:

**“ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:**

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*  
(Subrayas fuera de texto).

Que es procedente, realizar los respectivos nombramientos en encargo de quienes dentro del cronograma establecido para el proceso cumplieron con todos los requisitos estipulados en el mismo.

A continuación, se relacionan aquellos servidores con identificación, el empleo del cual se ostenta la titularidad en carrera administrativa dentro de la Corporación y el empleo en encargo al que aplicaron:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo del cual es titular	Código y Grado del Empleo Titular	Ubicación del empleo titular	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado del Encargo	Ubicación del Encargo
71.614.281	LUIS CARLOS NARANJO VILLEGAS	Profesional Especializado	2028-17	Oficina Territorial Aburrá Sur	Profesional Especializado	2028-19	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial
1.035.854.015	SEBASTIÁN POSADA LÓPEZ	Profesional Especializado	<b>2028-13</b>	Oficina Territorial Hevéricos	Profesional Especializado	2028-17	Oficina Jurídico Ambiental
43.201.273	LEIDY DIANA GÓMEZ GÓMEZ	Profesional Universitario	2044-11	Oficina Territorial Tahamies	Profesional Especializado	2028-15	Oficina Territorial Panzenú
15.647.367	DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	Profesional Universitario	2044-09	Subdirección de Planeación	Profesional Universitario	2044-11	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental
43.872.150	PAULA ANDREA ARTEAGA VÁSQUEZ	Profesional Especializado	2028-15	Dirección General	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Gestión Ambiental

Que el servidor público SEBASTIÁN POSADA LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.035.854.015, titular en carrera administrativa del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, adscrito a la Oficina Territorial Hevéricos, con sede en el municipio de Santa Fe de Antioquia, actualmente se encuentra ocupando en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Dirección General, del que tomó posesión el 18 de agosto de 2022, según consta en acta No. 040-ACT2208-4259 de igual fecha; dicho servidor

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 3 de 6

manifestó su interés de participar en el proceso de encargos publicado el pasado 22 de agosto de 2022, clasificando en primer lugar para ocupar el siguiente empleo en vacancia temporal:

Denominación del empleo Encargo	Código y Grado del Encargo	Ubicación del Encargo
Profesional Especializado	2028-17	Oficina Jurídico Ambiental

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacancia temporal referido, que actualmente ocupa el servidor público SEBASTIÁN POSADA LÓPEZ, para realizar el respectivo nombramiento en el nuevo empleo en Encargo.

Que con respecto a la terminación de un encargo, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

*«ARTÍCULO 2.2.5.3.4 TERMINACIÓN DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados»*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Encargar al servidor público que se relaciona a continuación, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal cuya denominación, código, grado y dependencia a la cual se encuentra adscrito, se describe así:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado Encargo	Ubicación del Encargo
71.614.281	LUIS CARLOS NARANJO VILLEGAS	Profesional Especializado	2028-19	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial
1.035.854.015	SEBASTIÁN POSADA LÓPEZ	Profesional Especializado	2028-17	Oficina Jurídico Ambiental
43.201.273	LEIDY DIANA GÓMEZ GÓMEZ	Profesional Especializado	2028-15	Oficina Territorial Panzenú
15.647.367	DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	Profesional Universitario	2044-11	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental

Parágrafo 1: De acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, por tratarse de un encargo en empleo en vacancia temporal, la duración del encargo se efectuará por el tiempo que dure la misma; sin embargo, antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado en los términos de Ley.

Artículo 2º: Encargar al servidor público que se relaciona a continuación, titular del empleo que actualmente ocupa en carrera administrativa dentro la planta globalizada de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva cuya denominación, código, grado y dependencia a la cual se encuentra adscrito, se describe así:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado Encargo	Ubicación del Encargo
43872150	PAULA ANDREA ARTEAGA VÁSQUEZ	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Gestión Ambiental

Parágrafo 1: Por tratarse de encargo en empleo en vacancia definitiva, la duración del encargo será hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil brinde orientaciones u ordene la provisión definitiva por medio de uso de listas de elegibles vigentes; sin embargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados en los términos de Ley.

Artículo 3º: Termínesse el encargo al servidor público SEBASTIÁN POSADA LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.035.854.015, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Dirección General por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo 1: La terminación del encargo indicado, operará automáticamente una vez el servidor público tome posesión del nuevo encargo en el que ha sido nombrado.

Artículo 4º: Advertir al servidor público designado en encargo que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 5º: El servidor público encargado deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación. En el evento de requerir un tiempo adicional para tomar posesión, se deberá informar por escrito a través de memorando de esta situación a la Directora General, exponiendo la causa que motiva la prórroga.

Artículo 6º: A partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, al servidor público nombrado en encargo, no se le deberá asignar nuevas tareas diferentes a las relacionadas con la entrega del puesto de trabajo.

Artículo 7º: Advertir al servidor público que, una vez tome posesión en el encargo designado, deberá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la toma de posesión, presentar a quien fuere su jefe inmediato, el diligenciamiento del formato Acta de Entrega Puesto de Trabajo, el cual obrará en la respectiva historia laboral y puede ser ubicado en Megateso, en la siguiente ruta, así:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 5 de 6

- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55.

Igualmente deberá informar al correo electrónico [administrativa@corantioquia.gov.co](mailto:administrativa@corantioquia.gov.co), el cargue, descargue y/o traslado del inventario de los equipos y bienes asignados.

Artículo 8º: Por tratarse de un encargo que supera el término de treinta (30) días, el jefe inmediato anterior deberá realizar la evaluación parcial eventual a los compromisos laborales del evaluado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la posesión, en el aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 9º: Una vez el servidor público en encargo se encuentre en su nuevo empleo, el jefe inmediato deberá ajustar los compromisos laborales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión, a través del aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 10º: Comunicar la presente resolución a los servidores Luis Carlos Naranjo Villegas, Sebastián Posada López, Leidy Diana Gómez Gómez, Daniel Alberto Rodríguez Santos, Jesica María Londoño Cano, Paula Andrea Arteaga Vásquez, a la Dirección General, a la Subdirectora de Sostenibilidad y Gestión Territorial, a la Subdirectora de Gestión Ambiental, a la Subdirectora de Participación y Cultura Ambiental, a la Jefe de la Oficina Jurídico Ambiental y a los Jefes de las Oficinas Territoriales Aburrá Sur, Tahamíes y Panzenú.

Artículo 11º: Dar publicidad al presente acto administrativo atendiendo a lo señalado en el Decreto 760 de 2005, a través de los medios de comunicación internos.

Artículo 12º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 07 de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ  
Directora General

Expediente: Historia Laboral  
Tiempo: N/A  
Asignación: N/A  
Elaboró: Miryam López Montoya  
Carmen Rendón Granada  
Revisó: Ilenia Cristina Mora Ariza  
Carlos Alberto Velásquez López  
Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de elaboración: 2022-09-05

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 6 de 6